CONTRATO N° 31/2019

Entre el **INSTITUTO FORSTAL NACIONAL**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10.5, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80064612-6**, domiciliada en Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia km. 26 de la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR GONZALEZ ORTEGA**, con Cédula de Identidad N° 3.036.225, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PINTURAS E INSUMOS PARA CARPINTERIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones legales, técnicas y económicas que regirán para la ejecución del Contrato N° 30/2019, resultante de la adjudicación de la LICITACION POR CONSURSO DE OFERTA N° 04-2019 "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS PARA VIVEROS Y PINTURAS E INSUMOS PARA CARPINTERIA", ID N° 362395.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°362395.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONSURSO DE OFERTA N° 04-2019 "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS PARA VIVEROS Y PINTURAS E INSUMOS PARA CARPINTERIA", ID N° 362395, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN N° 756/2019 de fecha 03 de setiembre de 2019. -

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 - 639 132

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Sellador para madera en latas de 3,6 litros	Unidad	LATA	1	KILLING	BRASIL	125.000	125.000
2	Barniz natural en latas de 3,6 litros	Unidad	LATA	1	BLASCOR	PARAGUAY	90.000	90.000
3	Barniz brillante en latas 850 cc	Unidad	LATA	1	BLASCOR	PARAGUAY	37.000	37.000
4	Catalizador en lata de 1 litro para secado rápido de pintura y barniz	Unidad	LATA	1	BLASCOR	PARAGUAY	51.900	51.900
5	Cola blanca para madera en frasco de 1 litro	Unidad	FRASCO	1	POLITAC	PARAGUAY	18.500	18.500
6	Thinner en bidones de 5 litros	Unidad	BIDON	1	SANTO DOMINGO	PARAGUAY	67.600	67.600
7	Aguarras en bidones de 5 litros	Unidad	BIDON	1	SANTO DOMINGO	PARAGUAY	60.000	60.000
8	Cola sintetica en lata de 3,6 litros	Unidad	LATA	1	POLITAC	PARAGUAY	122.500	122.500
9	Pintura sintética para madera en latas de 3,6 litros - Color según pedido. Se solicitarán los siguientes colores, marrón, negro, verde y cedro.	Unidad	LATA	1	BLASCOR	PARAGUAY	119.900	119.900
							Precio Total	692.400

Monto Mínimo	**Gs. 25.000.000-**
Monto Máximo	**Gs. 45.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones)**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la fecha de emisión del Código de Contratación. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, la siguiente dirección; en las instalaciones del taller del proveedor. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Departamento de Servicios Generales. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato, con una vigencia de por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 - 639 132

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los días 18 del mes de septiembre del año 2019.

Sr. HECTOR GONZALEZ ORTEGA
Apoderado
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228 - 639 132

ING. CRISTINA CORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY